

Rionegro,

Interesado

**ANONIMO**

Dirección: PARA PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB

**Asunto:** Remite Informe Técnico IT-03016-2025 y requiere

**Referencia:** Expediente: SCQ-131-0338-2025

Cordial saludo:

Por medio de la presente se informa que mediante la Queja Ambiental con radicado SCQ-131-0338 del 05 de marzo de 2025, usted denunció "*alrededor de 6 meses aproximadamente el señor Diego Calle tiene un galpón de gallinas el cual está generando malos olores, con el invierno se incrementa más.*" Lo anterior en la vereda El Sango del municipio de Guarne.

Que en atención a la Queja de la referencia, se realizó visita por parte de los funcionarios de la Corporación el día 14 de marzo de 2025, lo cual generó el informe técnico con radicado IT-03016 del 15 de mayo de 2025, en el cual se evidenció entre otras cosas lo siguiente:

*"(...) 3.1 Con base en la información suministrada en el formato de queja, la presunta infracción se sitúa en la Vereda El Zango. Se toma como punto de referencia el tercer puente amarillo, en dirección diagonal hacia la tienda de Don Samuel, conocida como "El Tábano", en este informan que el predio perteneciente al señor Samuel Calle se encuentra ubicado cerca de la escuela.*

*3.2 En atención a la información proporcionada, se procedió a la ubicación del predio cuyas coordenadas geográficas son 6°17'57.462" N - 75°27'14.832"O. Se constató que el predio corresponde a una zona rural y, al momento de la visita, se encontraba solo. (...)*

*3.3 Durante la inspección desde el exterior del predio, no se percibieron olores característicos que sugieran el desarrollo de actividades avícolas en su interior.*

*3.4 No fue posible contactar al señor Diego Calle debido a que los números telefónicos proporcionados en el formato de queja (3006119985, 3002832843) no respondieron a los intentos de comunicación."*

Y se concluyó lo siguiente:

*"4.1 Después de la inspección ocular realizada en el sitio indicado en el formato de queja, no se logró identificar el predio donde presumiblemente se desarrolla la actividad avícola que estaría generando olores y causando inconformidad entre los vecinos del sector."*

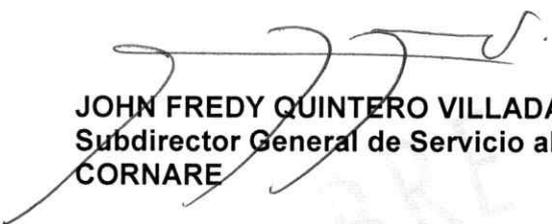
Por lo anterior, se les remite para lo de su conocimiento y fines pertinentes, copia del informe técnico IT-03016-2025, y se informa que en la visita realizada no fue posible identificar el predio donde presumiblemente se desarrolla la actividad avícola; motivo por el cual, se le **REQUIERE** para que en un término no mayor a diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente oficio, brinde de ser posible, datos de localización del punto



en el cual se presentan las afectaciones derivadas de la actividad avícola, ello con el fin de poder adoptar las acciones correspondientes.

Para dar respuesta a esta comunicación por favor realizarla con destino al expediente SCQ-131-0338-2025, a través del correo electrónico [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co) o por medio físico en cualquiera de nuestras sedes.

Atentamente,

  
**JOHN FREDY QUINTERO VILLADA**  
Subdirector General de Servicio al Cliente  
CORNARE

**Expediente: SCQ-131-0338-2025**

Proyectó: Valentina Urrea Castaño 19/05/2025

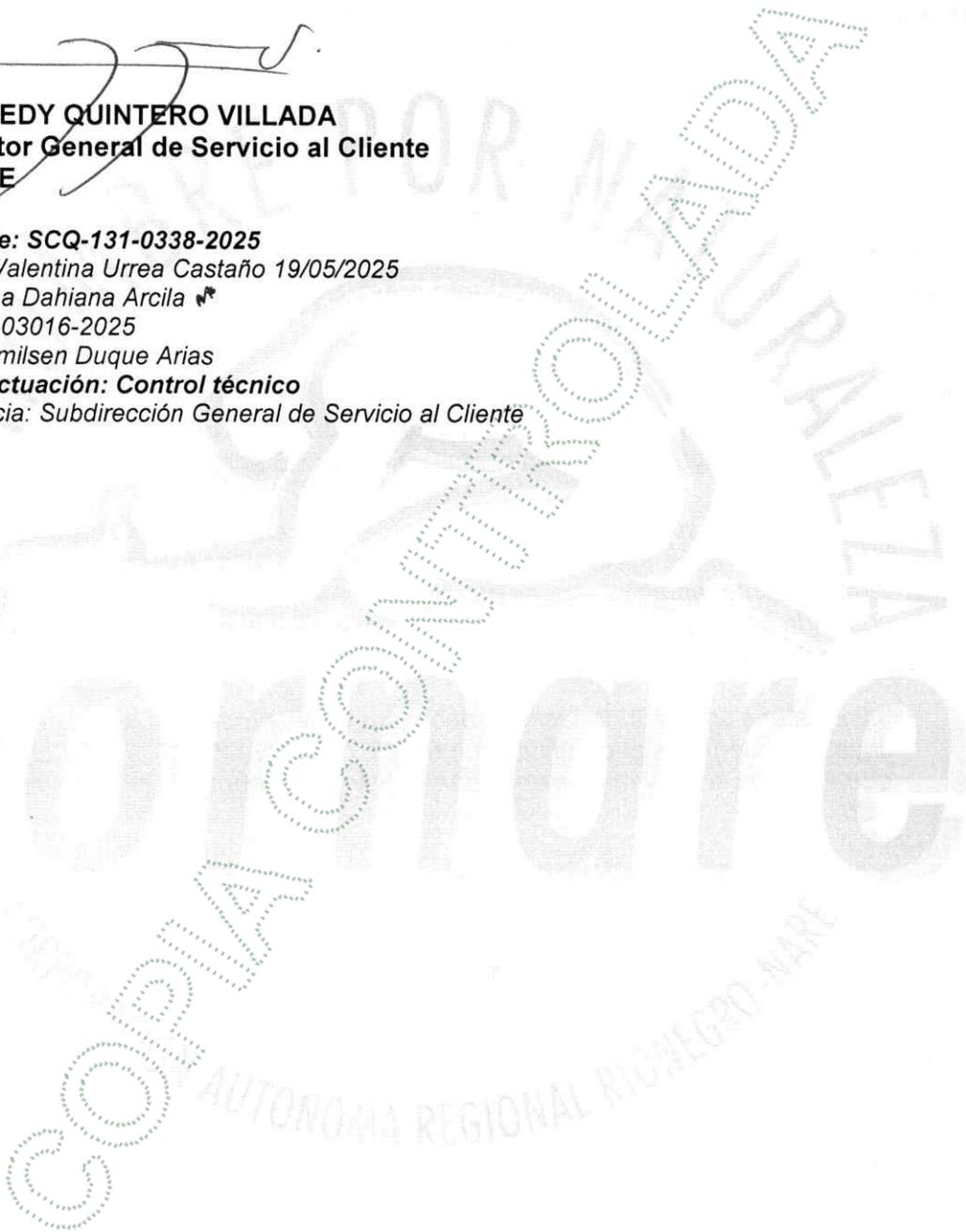
Revisó: Lina Dahiana Arcila

Remite: IT-03016-2025

Técnico: Emilsen Duque Arias

**Próxima actuación: Control técnico**

Dependencia: Subdirección General de Servicio al Cliente



**Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"**  
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3  
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), e-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)

f X Instagram YouTube cornare